Resolución Gerencial

N° 130/2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUL 2023

VISTO: Contrato N° 029/2022-GRP-PECHP-406000, de fecha 15 de diciembre de 2022; Carta N° 025-2023-CPS-CAFM-RC, de fecha 08 de junio de 2023; Carta N° 047-2023/H&H LAOD-GG, de fecha 12 de junio de 2023 (ingresado con H.R. y C. N° 01553); Memorando N° 276/2023-GRP-PECHP-406005, de fecha 23 de junio de 2023; Informe Legal N° 199-2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 07 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 029/2022-GRP-PECHP-406000**, entre el Proyecto Especial Chira Piura y la contratista Consorcio Presa Sullana, cuyo objeto fue la contratación de la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por el monto contractual que asciende a **S/. 22,363,547.89** (Veintidós millones trescientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete con 89/100 soles).

Que, mediante **Carta N° 025-2023-CPS-CAFM-RC**, de fecha 08 de junio de 2023, el representante común del Consorcio Presa Sullana, señor Carlos Alberto Franco Mogollón recepcionado por la empresa H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C con fecha 08 de junio de 2023, se remite expediente que contiene los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de obra "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura".

Que, mediante **Carta N° 047-2023/H&H LAOD-GG**, de fecha 12 de junio de 2023 (ingresado con H.R. y C. N° 01553), el sr. Luis Angel Ordinola Duran en representación de la supervisión H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, ingresa el expediente que contiene **Cronograma, Diagrama PERT – CPM y Calendario Valorizado** de ejecución de Obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura".

Que, mediante **Memorando N° 276/2023-GRP-PECHP-406005**, de fecha 23 de junio de 2023, el Director de Obras se dirige a la Gerencia General del PECHP, para efectos de remitir la documentación de actualización del Cronograma y Calendario Valorizado del contratista, referidos al reinicio del plazo de ejecución de la precitada obra.

Que, mediante **Informe Legal N° 199 - 2023-GRP-PECHP-406003**, de fecha 28 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina de manera favorable, recomendando aprobar la

Resolución Gerencial

N° 190 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUL 2023

actualización del Cronograma, Diagrama PERT – CPM y Calendario Valorizado, para la ejecución de la obra: "Inyecciones Complementarias en el Aliviadero de Emergencia De La Presa Poechos";

Que, el Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, Nº 344-2018-EF (En adelante, RLCE), define, entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como *"el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra"*, y al programa de ejecución: *"la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado"*;

Que, el numeral 202.1 del artículo 201° del RLCE, señala: *"Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una* ***actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios*** *de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica";*

Que, por su parte, el numeral 202.2 del artículo 202°del RLCE, establece que: *"El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual"*. Asimismo, el numeral 202.3 del mismo cuerpo normativo señala que: *"El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones";*

Que, de lo informado por la Dirección de Obras de la Entidad, se tiene que, se ha procedido a revisar los calendarios actualizados presentados por la empresa recurrente; por lo que, en atención a lo recomendado por el área técnica y de conformidad al artículo 202°, del RLCE corresponde **actualizar** el **Cronograma, Diagrama PERT – CPM y Calendario Valorizado**, para la ejecución de la obra: "Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", debiéndose incorporar estos documentos como parte integrante del contrato de ejecución de obra.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Titulo III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 008-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

Resolución Gerencial

N° 130 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 JUL 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del **Cronograma, Diagrama PERT – CPM y Calendario Valorizado**, para la ejecución de la obra: Reconstrucción de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista Consorcio Presa Sullana, H&H Consultoría En Ingeniería y Construcción S.A.C, Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. Eugenio F. Tadeo Ramos
GERENTE GENERAL